



Sabanalarga – Atlántico, 15 de mayo de 2023

Rad. EJECUTIVO 08-638-40-89-001-2021-00118-00.

Demandante: Laboratorios Clínico Falab S A S -

Demandado: ESE-Centro Materno Infantil de Sabanalarga- CEMINSA-

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso ejecutivo seguido en contra del **ESE-Centro Materno Infantil de Sabanalarga- CEMINSA**-en el cual se allega Oficio de la Subsecretaria de Tesorería de la Gobernación del Atlántico radicado con el número 2023-0730002011 del 25 de abril del cursante año solicitante la devolución del Depósito Judicial por valor de \$18.348.980.00 M. L, a su despacho para que se sirva resolver, sec, Julio Díaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-

Sabanalarga – Atlántico, 15 de mayo de 2023.

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que la **Dra Miriam Elena Plata Plata** en su condición de Subsecretaria de Tesorería de la Gobernación del Atlántico solicita del despacho, se ordene la devolución del Depósito Judicial por valor de \$18.348.980.00 M. Bajo archivo GD2023032208901020061-04.TXT, por hacer parte del Sistema General de Participación en Salud, los cuales tienen el carácter de Inembargables.

Este despacho estima pertinente que antes de decidir sobre la solicitud de devolución del depósito judicial antes señalado impetrado por la **Dra Miriam Elena Plata Plata** en su condición de Subsecretaria de Tesorería de la Gobernación del Atlántico, en ordenar el traslado del mismo a la parte ejecutante señores Laboratorios Clónicos Falab S A S, a través de su representante legal o a su apoderado judicial, para que se pronuncien sobre este asunto, para lo cual se le concede un término judicial por Tres (03) días a partir de la notificación de esta providencia.

De igual manera reiteramos la petición notificada a través de Oficio # C-0291 y 0292 del primero de marzo del cursante año Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero. - Ordénesse el traslado de la solicitud de devolución del Depósito Judicial por valor de \$18.348.980.00 M. Bajo archivo GD2023032208901020061-04.TXT, por hacer parte del Sistema General de Participación en Salud, los cuales tienen el carácter de Inembargables-

Segundo. - De lo anterior la parte ejecutante señores Laboratorios Clónicos Falab S A S, tienen un término judicial por Tres (03) días a partir de la notificación de esta providencia para que se pronuncien sobre este asunto a través de su representante legal o a su apoderado judicial

Tercero. - De igual manera reiteramos la petición a la **Dra. Miriam Elena Plata Plata** en su condición de Subsecretaria de Tesorería de la Gobernación del Atlántico notificada a través de Oficio # C-0291 y 0292 del primero de marzo del cursante año

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 051
DE FECHA 16 DE MAYO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 656ab37b59aefb9af8ee742088a6e4b5e598bb4edd935cfcc32487ec0a428804

Documento generado en 15/05/2023 02:19:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>